



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomó CCVI • Hermosillo, Sonora • Número 1 Secc. I • Jueves 2 de Julio del 2020

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel E.
Pompa Corella**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Gustavo de
Unanue Galla**

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
**Lic. Juan Edgardo
Briceño Hernández**



Gobierno del Estado de Sonora

Carmendia 157, entre Serdán y
Eliás Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
[www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/
validacion.html](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2020CCVII-02072020-C5A54CF82



ACUERDO GENERAL NÚMERO 07/2020 DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL "PLAN DE REGRESO GRADUAL A LA NORMALIDAD DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN SONORA".

CONSIDERANDO:

I.- Que el artículo 112 de la Constitución Política del Estado de Sonora dispone que se deposita el ejercicio del Poder Judicial en un Supremo Tribunal de Justicia, en Tribunales Regionales de Circuito, en Juzgados de Primera Instancia y en Juzgados Locales.

II.- Que los artículos 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 8 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, facultan al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia para emitir acuerdos generales.

III.- Que en la Sesión de Pleno celebrada el 12 de los corrientes se abordó, entre otras cuestiones, la atención y seguimiento al cumplimiento de los puntos 1) y 4) del artículo PRIMERO del Acuerdo General Número 04/2020 publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 4 de este mismo mes, constatado lo cual se consideró que, para impulsar la reactivación de los servicios de impartición de justicia, necesidad que fue sensiblemente reconocida en el propio Acuerdo General recién mencionado, era menester la emisión de un plan de regreso gradual a la normalidad de los servicios jurisdiccionales en nuestro Estado para generar mayor claridad y seguridad a los usuarios sobre el positivo porvenir de la impartición de justicia sonorense.

También se analizó y determinó que, habiéndose ordenado, por una parte, la implementación del uso de videoconferencia en tiempo real para el desahogo de audiencias, tanto en los Juzgados Orales de lo Penal de la Entidad como en el de Ejecución de Sanciones y, por otra, la reanudación de labores a partir del primero de julio en los Juzgados mencionados en primer lugar, así como la programación y celebración de la totalidad de las audiencias relativas a los Procesos Penales Acusatorios y Orales, incluidas las de Justicia Penal para Adolescentes, y consecuentemente la reanudación de los plazos y términos que en esas materias se encuentran suspendidos, así como de los trámites y resoluciones que corresponden en segunda instancia, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General 05/2020, publicado en el Boletín Oficial del Estado del 15 de los corrientes, pertinente resulta ahora que, dentro del plan mencionado en el párrafo anterior, se considere lo relativo a la reanudación de labores de los órganos jurisdiccionales que conocen de las

materias de lo Penal tradicional, de justicia Especializada para Adolescentes y de Ejecución de Sanciones.

Se coincidió en que la mencionada acción de regreso gradual debe tener lugar bajo un esquema que genere, en la medida de las posibilidades que se tengan, la protección de la salud y la vida de las personas. La condición patológica denominada COVID-19 tiene, según las autoridades y los expertos en salud y epidemiología, altos índices de contagio o propagación en todo el mundo, generando en nuestro Estado una situación de emergencia sanitaria desde el pasado mes de marzo, misma que no ha logrado ser superada a pesar de las medidas adoptadas por recomendación de las autoridades de salud, de las cuales se destaca la recomendación de que la población se resguarde en sus hogares y se limite a realizar únicamente actividades consideradas como esenciales, dentro de las cuales se ubican los servicios de impartición de justicia que, por ser eminentemente presenciales, debieron ser suspendidos a gran escala desde el 17 de marzo, para atender únicamente casos urgentes.

A partir de esa fecha se generó incertidumbre respecto de cuándo se estaría en condiciones de un retorno seguro a las labores jurisdiccionales en la forma que normalmente se venían realizando, sin que tal duda se despejara en corto tiempo para los(as) usuarios(as) ni para los(as) servidores(as) públicos(as) pertenecientes al Poder Judicial, lo cual por un lado evidenció la necesidad de modificar y evolucionar la manera en que se prestan los servicios en materia de justicia; y por otro, generó la legítima molestia, desesperación y reclamo de los(as) usuarios(as), quienes exigen la reactivación del Poder Judicial Sonorense mediante la aplicación de tecnologías de la información y medios electrónicos, adecuando los procedimientos a fin de que, salvaguardando la salud y la vida de las personas, los asuntos judiciales sean atendidos.

En ese contexto, desde el Pleno se han originado las líneas de estrategia para reanudar los servicios del Poder Judicial del Estado de Sonora mediante un plan que, sin ser un detonante para la propagación de la condición patológica COVID-19, sí conduzca a producir la futura normatividad y criterios para modernizar los sistemas y procedimientos judiciales a efecto de dar atención a los(as) usuarios(as), así como las bases de la política informática, de tal forma que se fortalezcan en general las condiciones para un mejorado servicio en el Poder Judicial del Estado de Sonora que en todo momento tenga en cuenta la protección de los derechos fundamentales a la salud y la vida.

IV.- Que en la Sesión que tuvo lugar el 24 del mismo mes en curso, el Pleno retomó, entre otros temas primordiales, el relacionado con el plan de regreso gradual de los servicios de

SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA
HERMOSILLO, SONORA

impartición de justicia, para cuyo efecto les fue presentado el proyecto de Acuerdo General que lo regulará, mismo al que le corresponde el número 07/2020 y que estará relacionado con el diverso Acuerdo General Número 08/2020, debiendo tener ambos simultánea publicación.

V.- Que, habiéndose considerado realizar últimos ajustes sobre una de las etapas del referido plan, se acordó celebrar una Sesión el día de hoy 29 de junio, en la cual se procedió a la aprobación del proyecto presentado, en virtud de lo cual, atendiendo a los anteriores considerativos y con fundamento en los artículos 1 y 17 constitucionales federales, 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 8 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, se emite el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO 07/2020.

PRIMERO.- El presente acuerdo general tiene el objeto de establecer el plan de regreso gradual de los servicios jurisdiccionales, y se denominará **"PLAN DE REGRESO GRADUAL A LA NORMALIDAD DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN SONORA"**.

SEGUNDO.- En la ejecución de este plan, los Juzgados y Tribunales continuarán organizándose mediante guardias de personal en los términos que acordó el Pleno en el punto número 2 de las medidas decretadas en la Sesión celebrada el 25 de marzo pasado y publicadas el 30 siguiente en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.- En ese contexto, en lo que se refiere a las materias Civil, Civil Especializada en Arrendamiento Inmobiliario, Civil Especializada en Extinción de Dominio, Familiar y Mercantil (sistema tradicional y oral), el presente plan constará de 3 etapas que consistirán en lo siguiente:

Etapas 1. Este período inicial de los servicios y actividades jurisdiccionales consistirá y comprenderá todo lo determinado y reglamentado por el Pleno como obligatorio para usuarios(as) y servidores(as) públicos(as) mediante el diverso Acuerdo General Número 08/2020 relativo al **"SISTEMA ELECTRÓNICO DE REGISTRO Y OBTENCIÓN DE TURNOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DEMANDAS, CONTESTACIÓN A DEMANDAS, DEMANDAS RECONVENCIONALES, CONTESTACIÓN A RECONVENCIONES, Y DIVERSAS PROMOCIONES NO URGENTES EN LAS MATERIAS CIVIL, CIVIL ESPECIALIZADA EN ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO, CIVIL ESPECIALIZADA EN EXTINCIÓN DE DOMINIO, FAMILIAR Y MERCANTIL"**, que conjuntamente con el presente se emitirá y publicará.



Etapa 2. Para continuar con el regreso gradual de los servicios jurisdiccionales, mediante un diverso Acuerdo General se reactivarán: la práctica de emplazamientos; el ofrecimiento, preparación y desahogo de pruebas; la celebración de comparecencias y diversas audiencias; y, en general, todas las actividades judiciales, en la inteligencia de que éstas tendrán lugar bajo la aplicación obligatoria de las medidas que contribuyan a la prevención y disminución del riesgo de contagio de la condición patológica denominada COVID-19, tales como el uso de cubrebocas, gel antibacterial y/o antiviral, y guantes protectores, por mencionar tres de ellas, y en lo posible guardar una distancia de un metro y medio entre una persona y otra, sin perjuicio de las recomendaciones que las autoridades sanitarias han emitido y emitan en lo sucesivo.

A raíz de que la contingencia sanitaria continúa en toda nuestra Entidad, los Jueces y Magistrados se organizarán, según las capacidades de las guardias de su personal, para prestar los servicios mencionados en el párrafo anterior, los cuales deberá comprenderse que ante las condiciones actuales no se solventarán con la celeridad y expeditéz que se venía haciendo antes de que surgiera la referida situación sanitaria.

Etapa 3. Estará conformada por el establecimiento de las bases de los servicios en línea del Poder Judicial del Estado de Sonora, para la tramitación electrónica de expedientes, exhortos, despachos y requisitorias, así como para las notificaciones electrónicas en los juicios y recursos de las materias Civil, Mercantil, Familiar, civil especializada en Arrendamiento Inmobiliario y civil especializada en Extinción de Dominio, que actualmente corresponde juzgarlas al fuero común; ello sin perjuicio de que estos servicios virtuales se apliquen en su momento a los juicios que en materia Laboral serán competencia de este Poder en términos de la legislación respectiva.

Para tal efecto, el Pleno emitirá el Acuerdo General correspondiente que contendrá la reglamentación de todo el funcionamiento de los servicios la línea, tales como la forma para que los usuarios se registren y obtengan su firma electrónica certificada por el Poder Judicial; la explicación de cómo acceder y emplear esos servicios desde el sitio web oficial del Poder Judicial Sonorense; etc., de tal manera que antes de iniciar esas operaciones virtuales los usuarios del servicio y los funcionarios judiciales comprendan esencialmente la operatividad de esa nueva modalidad de trámites judiciales.

CUARTO.- En lo que respecta a las materias de lo Penal Tradicional, de justicia Especializada para Adolescentes y de Ejecución de Sanciones, constará de una única etapa, conforme a lo dispuesto en el diverso Acuerdo General número 09/2020, relativo a la **“REANUDACIÓN DE LABORES EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES (JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y**

TRIBUNALES DE SEGUNDA INSTANCIA) EN LO QUE RESPECTA A LAS MATERIAS PENAL TRADICIONAL, DE JUSTICIA ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES Y DE EJECUCION DE SANCIONES; SE APRUEBA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE REGISTRO Y OBTENCIÓN DE TURNO PARA LA PRESENTACIÓN DE ESCRITOS, PROMOCIONES Y SOLICITUDES DE AUDIENCIAS, Y SE ESTABLECEN LAS REGLAS ESENCIALES PARA SU OPERATIVIDAD; Y SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL USO DE VIDEOCONFERENCIA EN TIEMPO REAL PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS”, que conjuntamente con el presente se expedirá y publicará.

QUINTO.- Cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente Acuerdo General será resuelta por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo General entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo General en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en el sitio de internet o página web del Poder Judicial del Estado. Y, en general, dese la mayor difusión posible

El C. Licenciado Edgar Didier López Mendivil, Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, C E R T I F I C A: que este Acuerdo General Número 07/2020 QUE CONTIENE “**PLAN DE REGRESO GRADUAL A LA NORMALIDAD DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN SONORA**”, fue aprobado por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado en sesión del 29 de junio de 2020 por unanimidad de votos de los Magistrados presentes. - Hermosillo, Sonora, a 29 de junio de 2020. Conste.

